

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 563/08**



Sucre, 13 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1034/08 de 23 de septiembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, en atención a nota HCM Alc.356/08, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 139/08 Mejoramiento de Vía Calle Iturricha D-1, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 126/08) CUCE: 08-1101-00-103132-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 223/08, aprobado el 02 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 075/08 de 14 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 16 de julio de 2008 la Comisión de Calificación en base al Acta de cierre de presentación de propuestas y Acta de apertura de relación de proponentes, ambos de 16 de julio de 2008 emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. Alvaro Churrurrin Garnica Representante Constructora ACG, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de haberse presentado una sola propuesta para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Vías Calle Iturricha y en base al Informe SUBALCALDIA D-1 CITE N° 240/08 de 16 de julio de 2008 e informe de Calificación y Recomendación ANPE OBRAS) de la Comisión de Calificación de 16 de julio de 2008, según CONTRAT-ANPE N° 077/08 de 16 de julio de 2008, en cumplimiento al Art. 51.- del D.S. 29190 y el DBC numeral 6.4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud, esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad; por lo cual el RPA solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, por cuanto



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N° 563/08

se recibió una sola propuesta y ante la incertidumbre de los resultados de la primera convocatoria.

Que, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración al constituirse en Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa y justificada la solicitud, en cumplimiento al Artículo 51.- del D.S. 29190, según Registro O.M.F.A. de 16 de julio de 2008, Autoriza a través de Provedo con N° Registro 3228, la Contratación conforme a lo solicitado por el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 232a/08 Código Interno Proceso 126/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIA CALLE ITURRICH A D-1", con un Importe Total de Bs. 46.016,51.- (cuarenta y seis mil diez y seis 51/100 Bolivianos) al Sr. Alvaro Churrurrin Garnica Representante Constructora ACG, cuyo plazo de entrega será de 24 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIA CALLE ITURRICH A D-1", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN A010968000000, Categoría Programática 24 0034 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 50.000.- (cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 139/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 062
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 018
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 16/07/08 a fs. 083
- ❖ Informe SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 240/08 de 16 de julio de 2008, solicitud de apertura de propuesta a fs. 065.
- ❖ CONTRAT. ANPE N° 077/08 de 16/07/08, Solicitud de Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad a fs.064.
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 126/08 RPA-ANPE N° 232a/08 a fs. 087
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4088471013) a fs. 108
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 107
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 104

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente en fs. 024
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 030
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.063
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 086
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 084
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 066 a fs. 081

Mediante CITE DESPACHO No. 893/08 de 01 de septiembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 139/08 Mejoramiento de Vía Calle Iturricha D-1, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según H.C.M. Alc. 356/08 de 17 de septiembre de 2008, el Pleno del H. Concejo Municipal, efectúa devolución del expediente completo del proceso de contratación y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N° 563/08

contrato N° 139/08 Mejoramiento de Vía calle Iturricha D-1, para que el Ejecutivo Municipal informe sobre las causas que motivaron la Adjudicación en la Primera Convocatoria.

Que, según SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 400/08 de 23 de septiembre de 2008 en su calidad de Unidad Ejecutora (Ref. a fs. 126), informa que en el proceso de Contratación de la Obra Mejoramiento de Vías Iturricha, se presentó un solo proponente y que en cumplimiento al D.S. N° 29190, en razón de que no existían proponentes por que corresponden a montos pequeños y se experimentaba la subida vertiginosa de precios de los materiales de construcción y lo contrario significaba declarar desierta y proceder a la actualización de precios con el riesgo de que el monto actualizado sobrepase el monto del POA y Presupuesto, que ameritaría otro trámite retrasando la ejecución de la obra porque además volver a convocar también significaría como mínimo 20 días más para el proceso de nueva convocatoria; por lo cual se solicitó la Adjudicación al único proponente, mismo que fue autorizado por Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de Autoridad Superior en grado como lo indica el punto 6.4 del Documento Base de Contratación de Obras, Modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato C.D.J. No. 139/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Álvaro Churrurrin Gamica, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS CALLE ITURRICHIA" D-1, con un Costo Total de Bs. 46.016,51.- (cuarenta y seis mil diez y seis 51/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 24 (veinticuatro) días calendario.
- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en futuros procesos de Contratación y aplicación del Artículo 51.- del D.S. 29190, la Contratación por EXCEPCIONALIDAD no deberá ser aplicada en el ámbito general para todos los procesos de contratación, tomando en cuenta que la Excepcionalidad debe considerarse solo para aquellos casos emergentes de SITUACION APREMIANTE, que deberá estar debidamente justificada y fundamentada de acuerdo a la naturaleza de cada caso; ya que la comparación de propuestas, le permitirán a la Institución efectuar la selección en Términos Técnicos, de Economicidad y la Transparencia en los Procesos de Contratación.
- Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º.** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

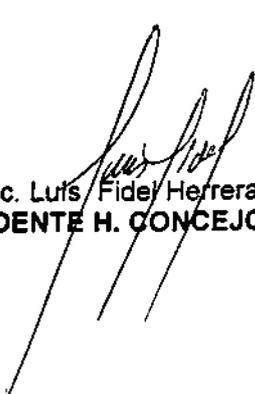


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N° 563/03

- Art. 5°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 6°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL